

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 7 de abril de 1943 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Concepción Soler Fuentes.—Página 482.

Otra de 7 de abril de 1943 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Antonia Lago Freire.—Página 482.

Otra de 7 de abril de 1943 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Evangelina López Otero.—Página 482.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Orden de San Hermenegildo.—Orden de 4 de marzo de 1943 por la que se conceden las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el Capitán de Navío D. Pablo Hermida Seselle y termina con el Auxiliar primero de Oficinas D. Nicolás Asensio Jiménez.—Páginas 482 a 484.

Pensiones.—Orden de 10 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña Concepción Vázquez Vázquez y termina con doña María de la Cruz Lacaci.—Página 484.

ORDENES

RECOMPENSAS

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Visto el expediente incoado al efecto, concedo la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con un pasador, a doña Concepción Soler Fuentes, como madre de D. Luis y D. Joaquín Ugidos Soler, Teniente y Alférez de Navío, respectivamente, muertos en el cumplimiento de su deber en el mes de agosto de 1936.

Madrid, 7 de abril de 1943.

MORENO

— Visto el expediente incoado al efecto, concedo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Antonia Lago Freirè, como madre del Marinero voluntario José Justo Freire, que dió su vida por España en servicio de guerra.

Madrid, 7 de abril de 1943.

MORENO

— Visto el expediente incoado al efecto, concedo la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Evangelina López Otero, como madre del Aprendiz Fogonero de la Armada José López López, fallecido en hecho de guerra.

Madrid, 7 de abril de 1943.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Orden de San Hermenegildo.—Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de la Armada que figura en la relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NÚM. 262 Y B. O. NÚM. 327).

Cuerpo General.

Capitán de Navío, activo, D. Pablo Hermida Sellsé, con antigüedad de 18 de febrero de 1939, a

partir del 1 de marzo de 1939. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Fragata, activo, D. Francisco Carrasco y González-Elípe, con antigüedad de 25 de agosto de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Fragata, activo, D. Juan J. Jáuregui y Gil Delgado, con antigüedad de 23 de agosto de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de Navío, activo, D. Benito Tomé Ferreira, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de Navío, activo, D. Salvador Querolt Batlle, con antigüedad de 1 de diciembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Servicios Marítimos.

Jefe de Negociado de primera clase, activo, don Rosendo Novo Castro, con antigüedad de 1 de mayo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Cuerpo General.

Capitán de Corbeta, activo, D. José Sánchez Beceiro, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Capitán de Corbeta, activo, D. Manuel Cañal Gómez Ymaz, con antigüedad de 8 de septiembre de 1941, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Alférez de Navío, activo, D. Juan Romero Fernández, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina.

Capitán, activo, D. Isidoro García García, con antigüedad de 8 de enero de 1942, a partir del 1 de febrero de 1942. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas.

Comandante, activo, D. José Luis Seijo López, con antigüedad de 14 de agosto de 1939, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Oficial tercero, activo, D. Manuel Rosado Martín, con antigüedad de 13 de julio de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanidad.

Teniente Sanitario, activo, D. Salvador Oliván y Hernando, con antigüedad de 19 de diciembre de 1935, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Sanitario Mayor, activo, D. Jesús Rodríguez Topete, con antigüedad de 9 de septiembre de 1936, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

C. A. S. T. A.

Oficial primero, activo, D. Ricardo Luque Benítez, con antigüedad de 25 de noviembre de 1938, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Mecánicos.

Mecánico Mayor, activo, D. José Acedo Fernández, con antigüedad de 22 de enero de 1937, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Electricistas.

Electricista Mayor, activo, D. Enrique Seoane Añón, con antigüedad de 23 de mayo de 1940, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PERSONAL RETIRADO CON ARREGLO A LOS DECRETOS DE 25 Y 29 DE ABRIL DE 1931, CONVERTIDOS EN LEY EN 16 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (C. L. NUM. 699), RETIRADOS ORDINARIOS Y EN RESERVA Y COMPRENDIDOS EN LA LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941 (D. O. NUM. 262 Y B. O. NUM. 327), TENIENDO PRESENTE LO QUE DISPONE LA ORDEN MINISTERIAL DE 22 DEL MISMO MES Y AÑO (D. O. NUM. 267 Y B. O. NUM. 333)

PLACAS PENSIONADAS CON 1.200 PESETAS ANUALES, PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSIÓN DE CRUZ, DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

Infantería de Marina.

Comandante, retirado extraordinario, D. Juan Laza y Baralt, con antigüedad de 16 de marzo de 1931, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina. Dicha Placa le fué concedida por Orden de 4 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 249), con la misma antigüedad.

Clero.

Teniente Vicario, retirado, D. Gregorio Sánchez Batres, con antigüedad de 25 de junio de 1929, a

percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares de Artillería.

Jefe honorario, reserva, D. Antonio Calderón y Gálvez, con antigüedad de 1 de enero de 1939, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 600 PESETAS ANUALES

Artillería.

Oficial tercero, retirado, D. Antonio Pujadas Mas, con antigüedad de 20 de octubre de 1936, a percibir por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina.

Ayudante Auxiliar primero, retirado, D. Bernabé Aja Berriere, con antigüedad de 10 de junio de 1936, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinistas.

Maquinista Mayor, retirado extraordinario, don Francisco Sanmartín Yáñez, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Primer Maquinista, retirado, D. José Aparicio Sánchez, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Maquinista de primera, retirado extraordinario, D. Manuel Aguilar Aroca, con antigüedad de 16 de diciembre de 1935, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Auxiliares de Oficinas.

Auxiliar primero, retirado, D. Nicolás Asensio Jiménez, con antigüedad de 4 de abril de 1921, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a partir del 1 de diciembre de 1941. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Procede abonar la pensión de Cruz con la anti-güedad de 1 de diciembre de 1941 y a percibir, a partir de la misma fecha, por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 4 de marzo de 1943.

ASENSIO

(Del D. O. del Ejército núm. 79, pág. 127.)

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Concepción Vázquez Vázquez y termina con doña María de la Cruz Lacaci, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifestó a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de marzo de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

Madrid.—Doña Concepción Vázquez Vázquez, madre del Alférez de la Armada D. José María Varela Vázquez: 7.500,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Madrid.—(1) y (3).

La Coruña.—Doña Joaquina Barcón Furundarena, viuda del Capitán de la Armada D. Juan García de la Mata: 11.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (4).

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).

Madrid.—Doña Julia Tamayo Orellana, huérfana del Comandante de Infantería de Marina D. Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo: 11.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Madrid.—(1) y (4).

Guipúzcoa.—Doña María de la Cruz Lacaci, huérfana del Teniente de la Armada D. Julio Brugarolas Aguilar: 9.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de San Sebastián, desde el día 24 de noviembre de 1942.—Reside en Zaráuz (Guipúzcoa).—(1) y (4).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba; pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

(4) Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 77, pág. 73.)